

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 7 de julio de 2023

Radicado No. 2018-00961-00

1. Archivo digital No. 03: El despacho comisorio No. 30 diligenciado por la Alcaldía de Madrid se incorpora a los autos y se tendrá en cuenta para los fines legales pertinentes, en conocimiento de las partes.

2. Archivo digital No. 03: Se acepta la cesión del crédito efectuada por BANCOLOMBIA S.A. a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA. En consecuencia, téngase como cesionario demandante a Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera en los términos en que se contrae el escrito que antecede.

Se pone en conocimiento de la parte demandada la anterior cesión para los efectos de que trata el inciso tercero del artículo 68 del C.G.P.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over the printed name.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ